

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/163/Add.3  
12 de julio de 2005

(05-3097)

---

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha de 8 de Julio de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Argentina.

---

Se comunica que por Resolución N° 109/2005 de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción se sustituye el texto del Artículo 6° de la Resolución SCT N° 197/2004 (G/TBT/N/ARG/163/Add.1) por el siguiente:

*“Artículo 6° — Los símbolos mencionados en los Artículos 4° y 5° de la presente resolución y el establecido por la Resolución N° 799 de fecha 29 de octubre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberán ser exhibidos en cada una de las unidades de los productos alcanzados. El símbolo deberá ser ostentado sobre el producto, siendo claramente visible e indeleble, al momento de su comercialización. Cuando las dimensiones del producto no lo permitan o en virtud de su reducido tamaño resultara ilegible, deberá colocarse en sus envases, etiquetas o envoltorios. Dichos símbolos podrán exhibirse, además de las particularidades indicadas en cada uno de los artículos mencionados, con el número de certificado correspondiente al producto de que se trate.”*

La Resolución ex-SICM N° 799/1999 que se menciona en la transcripción que antecede, fue notificada bajo signatura G/TBT/Notif.99/656.

Textos notificados disponibles:

Sitio web: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm)  
Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)  
Fax: (+54) 11 4349 4072

---